



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.038)

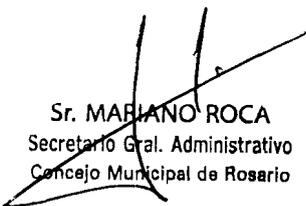
Artículo 1°.- La Municipalidad de Rosario adhiere a las Leyes Provinciales Nros. 13.977 y 13.978 en cuanto les son aplicables y de su competencia.

Art. 2°.- En consecuencia se declara el ESTADO DE NECESIDAD PÚBLICA en la Municipalidad de Rosario en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad, y se declara el ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, a los fines y con la vigencia dispuestos en las Leyes Provinciales Nros. 10.047, 13.977 y 13.978.

Art. 3°.- Otórgase autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las operaciones previstas en los artículos 21° y 28° de la Ley Provincial N° 13.977.

Art. 4°.- Créase una Comisión de Seguimiento en el marco de la presente Ordenanza, conformada por 6 (seis) Concejales/las, la que coordinará su funcionamiento con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-
Sala de Sesiones, 8 de Abril de 2020.-


Sr. MARIANO ROCA
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 254.838-I-2020 C.M.-

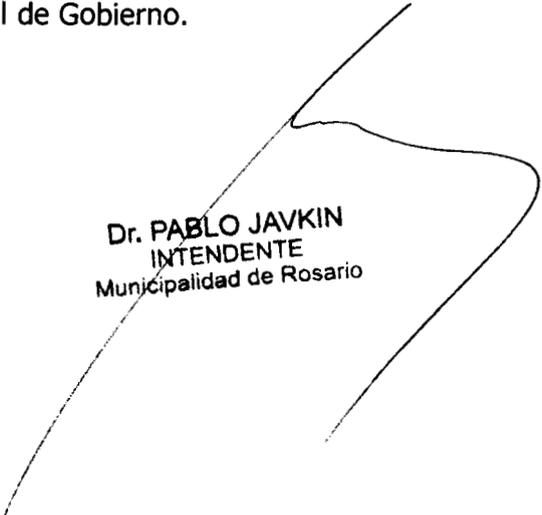
ORDENANZA N° 10.038.-

ROSARIO, 8 de abril de 2020.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario